Departamento
Ejecutivo

FOLIO 125

DECRETO Nº 1854/2.023
Concordia, 28/12/2.023.

VISTO,

La Ordenanza Nº 35.415 que dispone en su artículo 1º "Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, el inmueble ubicado en la zona oeste de la ciudad para la construcción de la escuela primaria Nº 78, identificado como: "inmueble a nombre de la Municipalidad de Concordia, Superficie 2.395,83 m2 perteneciente a un predio de mayor extensión, Plano de mensura Nº 85.313, Partida Municipal Nº 79.793, Partida Provincia Nº 171.776, inscripto en el Registro de la Propiedad según matricula Nº 129.184, cuyos límites son los siguientes: NOROESTE: 49,96 m., lindando con Municipalidad de Concordia; SURESTE: 48,09 m. lindando con calle Las Calandrias; SUROESTE: 49,97 m. lindando con calle Los Ruiseñores; NOROESTE: 47,81 m. lindando con Municipalidad de Concordia. Ubicado en calle Los Ruiseñores esquina Las Calandrias". y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera como un valor fundamental la Educación y formación escolar, en cualquiera de sus niveles, de todos los habitantes de ésta ciudad, que les permita, de esta forma, propender a su formación básica, buscando como objetivo la realización personal y profesional de los mismos.-

Que así las cosas este Poder Ejecutivo plantea como norte de sus políticas el objetivo de coadyuvar en todas aquellas decisiones políticas que permitan la formación personal de todos los habitantes.-

Que corresponde dictar el presente, dando cumplimiento a la Ordenanza Nº 35.415, artículo 1 y por ende efectivizando el acto de Donación del Inmueble inscripto a nombre de esta Municipalidad de Concordia, Superficie 2.395,83 m2 perteneciente a un predio de mayor extensión, Plano de mensura Nº 85.313, Partida Municipal Nº 79.793, Partida Provincia Nº 171.776, inscripto en el Registro de la Propiedad según matricula Nº 129.184, cuyos límites son los siguientes: NOROESTE: 49,96 m., lindando con Municipalidad de Concordia; SURESTE: 48,09 m. lindando con calle Las Calandrias; SUROESTE: 49,97 m. lindando con calle Los Ruiseñores; NOROESTE: 47,81 m. lindando con Municipalidad de Concordia. Ubicado en calle Los Ruiseñores esquina Las Calandrias.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos II),u), de la Ley Provincial Nº 10.027 - Régimen Municipal.
Por ello,

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. LUCIANO DELUCCHI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Departamento
Ejecutivo

ARTICULO 1°.- Dispónese la donación por parte de la Municipalidad de la ciudad de Concordia a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos respecto al inmueble Superficie 2.395,83 m2 perteneciente a un predio de mayor extensión, Plano de mensura Nº 85.313, Partida Municipal Nº 79.793, Partida Provincia Nº 171.776, inscripto en el Registro de la Propiedad según matricula Nº 129.184, cuyos límites son los siguientes: NOROESTE: 49,96 m., lindando con Municipalidad de Concordia; SURESTE: 48,09 m. lindando con calle Las Calandrias; SUROESTE: 49,97 m. lindando con calle Los Ruiseñores; NOROESTE: 47,81 m. lindando con Municipalidad de Concordia. Ubicado en calle Los Ruiseñores esquina Las Calandrias.-

ARTICULO 2º: Establecer el cargo de que dicha donación se efectiviza con el exclusivo destino de la construcción de la escuela primaria Nº 78.-

ARTICULO 3º: Autorizase al Superior Gobierno de Entre Ríos, a que lleve adelante la ejecución de obra, mientras se gestiona la correspondiente escrituración.-

ARTICULO 4º: Establécese que los honorarios y gastos de Escritura serán a cargo de del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, notifíquese al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia, Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y a las Secretarìas que corresponda, regístrese, y archívese.-

Dr. LUCIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA